



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA**

Administración

## ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y MOVILIDAD URBANA

*Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Tráfico, Circulación y Movilidad Urbana*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Tráfico, Circulación y Movilidad Urbana, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de junio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/transparency/c7129461-7b84-476d-a57d-df3aa416b938/> para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Villanueva Mesía a 9 de junio de 2026  
Firmado por: José Antonio Durán Ortiz (Alcalde-Presidente)